



**RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2021 de la Directora de Gestión de Personal del Departamento de Educación, por la que se procede a la apertura del procedimiento de rebaremación anual de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso escolar 2021/2022**

---

De conformidad con lo establecido en el capítulo V de la Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno vasco, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en el Anexo III del Convenio Colectivo del “Personal laboral docente y educativo del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco”, con periodicidad anual, antes de la finalización del curso escolar, se realiza de oficio la rebaremación de los méritos de los candidatos y candidatas integrados en las listas.

Se inicia dicho proceso de rebaremación mediante la puesta a disposición de cada persona candidata de su ficha con los resultados de la rebaremación realizada, y la fijación de un plazo para la presentación de alegaciones, en caso de mostrarse disconforme. Dentro de ese mismo plazo, las personas incluidas en la lista general podrán modificar opciones, alegar nuevos méritos y aportar nueva documentación; en el caso de las personas de listas diferenciadas, también podrán alegar y presentar nuevos méritos, pero no podrán modificar opciones de sustitución, manteniendo las que indicaron en la apertura de la lista que originó su inclusión en la lista diferenciada.

En este procedimiento, y en consecuencia en las listas que resulten del mismo, se procede a la integración de las personas admitidas, con carácter definitivo, en las aperturas de listas resueltas entre el anterior y el actual procedimiento de rebaremación así como de las personas que han presentado solicitud hasta el 31 de enero de 2021 para entrar en listas que se mantienen abiertas y cumplen los requisitos de acceso.

Por otra parte, se procede a la exclusión de las personas que se encuentran en los siguientes supuestos: jubilación, fallecimiento o incapacidad permanente.

Por lo tanto,

**DISPONGO:**

**Primero.-** Proceder a la apertura del procedimiento de rebaremación anual de la lista de candidatos/as y candidatas a sustituciones en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso escolar 2021/2022.

**Segundo.-** Dar publicidad a las fichas de las personas candidatas, del 11 al 22 de marzo de 2021. En dichas fichas constarán los datos de cada persona, sus opciones de sustitución, y la rebaremación de sus méritos.

Se podrán visualizar e imprimir en la dirección de Internet: [www.irakasle.eus](http://www.irakasle.eus) (introducir DNI/NIE y contraseña) - Rebaremación de candidatos a sustituciones – Ficha de candidato/a.

En caso de no recordar o perder la contraseña, se podrá conseguir una nueva en [www.irakasle.eus](http://www.irakasle.eus) – Obtener (o recuperar) la contraseña.

**Tercero.**- Abrir un plazo comprendido entre el 11 y 22 de marzo de 2021 para efectuar modificaciones de los datos identificativos y opciones, presentar nueva documentación relacionada con las opciones modificadas o con nuevos méritos o realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Todas estas actuaciones se realizarán, de forma telemática, a través de [www.irakasle.eus](http://www.irakasle.eus) (introducir DNI/NIE y contraseña) - Rebaremación de candidatos a sustituciones – Modificación de opciones/entrega de documentación.

**Cuarto.**- Los requisitos de acceso a nuevas listas y los méritos se han de poseer a fecha 22 de marzo de 2021, excepto los méritos relativos a la experiencia que se computarán hasta el 6 de marzo de 2021.

**Quinto.**- Para la entrega de documentación, teniendo en cuenta la situación excepcional provocada por el coronavirus COVID-19 y dada la necesidad de adoptar medidas extraordinarias para garantizar la seguridad sanitaria, evitando actividades que conlleven agrupamiento de personas o la cercanía entre éstas, se adoptan las siguientes medidas:

- para acreditar la experiencia docente en **centros privados** y en centros docentes públicos dependientes de entidades distintas de las citadas en el apartado 1.1.: Se entregará a través de la dirección de internet indicada, el contrato de trabajo, DNI y vida laboral. Excepcionalmente, quien no pudiera presentar el contrato de trabajo, entregará certificado expedido por la dirección del centro, sin el visto bueno de la Inspección, el cual será recabado directamente por el Departamento de Educación. En este último caso también se entregará la vida laboral.

- entrega de **publicaciones** (en las especialidades de Arte dramático y Danza): Se entregarán a través de la dirección de internet indicada, copia de la portada, las 10 primeras páginas y la página en la que figuren el ISBN o ISSN. En caso de resultar necesario, se podrá requerir la entrega de la publicación íntegra, en un momento posterior.

- renovación anual de la **Missio canónica** de las personas candidatas incluidas en la lista de Religión Católica: Las personas candidatas deberán solicitar la renovación al Obispado del Territorio Histórico en el que desean continuar impartiendo, dentro del plazo fijado en el apartado segundo de la presente resolución, a través de los siguientes correos electrónicos:

Araba/Álava: [educacion@diocesisvitoria.org](mailto:educacion@diocesisvitoria.org)

Bizkaia: [hezkontza@bizkeliza.org](mailto:hezkontza@bizkeliza.org)

Gipuzkoa: [irakaskuntza@elizagipuzkoa.org](mailto:irakaskuntza@elizagipuzkoa.org)

De igual manera, si se desea apuntar por vez primera a dicha lista, se deberá solicitar la Missio canónica a través de los correos electrónicos indicados.



**Sexto.-** En el presente procedimiento de rebaremación, se integrarán en la lista de candidatos y candidatas a sustituciones, a:

- las personas admitidas en aperturas de listas llevadas a cabo en el curso escolar 2019/2020 que no se integraron en el procedimiento de rebaremación para el curso escolar 2020/2021.
- las personas admitidas en aperturas de listas llevadas a cabo en el curso escolar 2020/2021, cuyas listas definitivas se han publicado con anterioridad al inicio del presente procedimiento de rebaremación.
- las personas que han presentado solicitudes hasta el 31 de enero de 2021 inclusive, para entrar en listas que se mantienen abiertas, siempre que cumplan los requisitos de acceso.

**Séptimo.-** Respecto de las listas que se mantienen abiertas, dar publicidad en el Anexo I (\*) de la presente resolución a:

- la relación de personas que han presentado solicitud para entrar en listas hasta el 31 de enero de 2021, y cumplen los requisitos de acceso para ser integradas.
- la relación de personas que han presentado solicitud para entrar en listas hasta el 31 de enero de 2021, pero que no cumplen los requisitos de acceso para ser integradas. Estas personas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas dentro de este proceso de rebaremación en el plazo indicado en el apartado segundo de la presente Resolución.

**Octavo.-** Dar publicidad, en el Anexo II (\*) de la presente resolución, a la relación de personas que han de resultar excluidas de la listas por encontrarse en los siguientes supuestos: jubilación, fallecimiento o incapacidad

**BLANCA MARÍA GUERRERO OCEJO**  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL**

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de marzo de 2021

(\*)Consultar anexos en [www.irakasle.eus](http://www.irakasle.eus) – Rebaremación candidatos/as a sustituciones